

Table with 3 columns: Hora, Temperatura máxima, Temperatura mínima. Rows for 8m, 12m, 6p.

TARIFA DE ANUNCIOS.

Table with 2 columns: Tipo de anuncio, Precio. Rows for plana, lugar preferente, reclamos, línea.

TARIFA DE ESQUELAS DE DEFUNCION.

Table with 2 columns: Tarifa, Suscriptores. Rows for plana, 15, 20, 5, 10, 15.

COMUNICADOS, á precios convencionales.

MEDOC ESPAÑOL de CORRAL HERMANOS. Este acreditado vino, tanto en la isla de Cuba como en la América del Sur...

UNION VICTORIA. SERVICIO diario de coches entre Santander, Ampuero y Santoña. Desde el 20 del corriente las horas de salida serán:

DULCES SECOS. SURTIDOS DE toda clase de frutas á 1'25 pesetas el 1/2 kilo. Queso de Gruyere fresco á 1'25 pesetas el 1/2 kilo.

Enrique L. Barredo; almacén del Cuadro VELASCO, NUMEROS 11 Y 13. TELÉFONO NÚM. 70

23, EL MUELLE, 23. DE L. ARGOS Y M. MADRAZO.

En este nuevo establecimiento encontrarán nuestros favorecedores un gran surtido de azúcares, pastas, conservas, legumbres, vinos de mesa y generosos, bacalao, jabones y otros efectos á precios baratísimos.

CORRESPONDENCIA

Dr. Director de EL ATLANTICO. Madrid 23

Ha sido el de hoy un día de bastante calma política, apenas alterada por los comentarios á que da ocasión la derrota que ayer sufrió el Gobierno en las secciones y á la cual éste y sus amigos niegan importancia, atribuyéndola exclusivamente á la coincidencia de haber correspondido á la sexta y á la séptima, en el último sorteo, todos los diputados de las oposiciones.

Verdaderamente, no tiene el caso mucha mayor trascendencia, y bien quisiera el Gobierno que no hubiese para él otros motivos de disgusto, que entonces no sería su situación tan crítica como lo es en realidad, y así lo reconocen periódicos tan poco sospechosos como El Imparcial, El Globo y El Liberal.

Esta crisis latente, en opinión de los que verdaderamente discurren con imparcialidad, no ha de tardar en manifestarse con importancia mayor que la que hoy tiene, que no es temible, como digo, aunque fuese cierto que el ministro de Hacienda quiere retirarse, propósito que algunos tienen por manifestado con resolución, pero que por mi parte no creo, y para ello tengo algún motivo, pues á pesar de los obstáculos que en su gestión encuentra el señor Eguilior, no ha hecho más que manifestar algún disgusto por ello, pero no anunciar resoluciones extremas cuya gravedad él comprende mejor que nadie, y que ocasionarían al señor Sagasta nuevas y muy serias dificultades.

El poco interés del día ha estado en el Congreso, suscitado aquél por la proposición del señor Alix pidiendo que la Cámara exigiera explicaciones al ministro de la Guerra sobre el traslado del asesor del ministerio, y que se investigue sobre las medidas de que hayan sido objeto otros militares.

EL ATLANTICO

El debate ha sido largo y accidentado: y se han hecho muchos cargos al general Reina que, continuando indispuerto, no ha podido defenderse. De hacerlo se encargó el señor Puigerver.

En el ministerio de Ultramar se ha recibido el siguiente telegrama:

Gobernador general á ministro de Ultramar: Vapor Romulo abordó al Ordóñez echándolo á pique y arribando Romulo averiado. Salvados pasajeros y tripulación. Ambos buques destinábase al servicio interinsular del archipiélago.

No pertenecen á la Compañía Transatlántica.

NOTAS SUELTAS

«L'Assommoir», «La Bestia humana», «La Fortune des Rougons... nada escribió Zola como el Memorandum de Fiol, gobernador de Valencia, amigo del señor Martos, berruga de Capdepón, revolvedor de basura, tal como nunca se vio salir á la superficie del pozo administración, ni de la charca política, ni del caciquismo atroz...»

Con arreglo al artículo 9, en relación con el 86—al primero debe imponérsele la pena inferior en dos grados por lo menos,—aplicándole la atenuación 2.ª de dicho artículo 9, ó sea una pena que dure desde 4 años 2 meses y un día á 10 años;—y con arreglo al artículo 131, al segundo debe imponérsele la pena de muerte.

Volvamos ya á nuestro tema. ¿Es fuerza admitir esa rigurosa aplicación del art. 131 y todas las consecuencias que acabamos de esbozar, ó es lícito entender y aplicar de otra suerte aquel precepto legal?

La recaída en el delito ha sido, por regla general, considerada desde los tiempos más remotos como motivo ó causa de agravación de la pena. Si en algunos pueblos, como Dinamarca, no fué admitida esa doctrina hasta las leyes de Jutlandia (siglo XIII), Herodoto afirma que los persas determinaban la pena correspondiente á un delito según la conducta anterior del culpable, y desde las leyes de Roma, donde se profesó la máxima de que «consuetudo delinquendi est circumstantia agravandi delictum et delinquentem acris puniendi, y en todos los países en los cuales se dejó sentir la influencia del derecho romano, prevaleció la doctrina de la reincidencia.

Esta es absoluta ó especial; la primera tiene lugar cuando el delincuente recae en otro delito sea de la especie que quiera, y la segunda cuando recae en un delito idéntico ó de la misma naturaleza ó comprendido (como dice el Código español) en el mismo título que el delito por el cual había sido antes ejecutoriamente condenado.

Nuestro idioma tiene dos palabras para distinguir en el uso jurídico estos dos conceptos. La recaída absoluta se llama «reiteración» y la especial «reincidencia.» El asunto de la agravación de la pena de un delito á causa de castigos anteriores ha suscitado no pocas dificultades y largos debates. O se niega la razón de castigar la reincidencia fundándose en que tal medida—según la cual se agrava la pena por virtud de un hecho ya castigado,—es contraria al principio de eterna justicia «nom bis in idem»; ó se disputa si debe tomarse en consideración el intervalo entre las dos ó más infracciones; ó se defiende, en nombre de la lógica, que si una recaída revela mayor perversidad en el delincuente, dos ó tres ó más recaídas deben significar en esa progresión su empedernimiento y exigen la agravación proporcional de la pena; ó sostienen unos que la reincidencia debe ser una agravante legal aplicable en todos los casos, y otros que debe ser una agravante judicial aplicable ó no en cada caso según el criterio de los tribunales; ó se dice por unos que basta una recaída en el delito para que haya reincidencia y se mantiene de otra parte que no existe reincidencia punible sino después de dos ó más recaídas.

PROCESO OLLER

«Dura lex» se ha dicho, ó lo que es lo mismo, existe un precepto legal que está por encima de todo, y al que como al Moloch de los fenicios es fuerza sacrificar víctimas humanas;—y cuál es ese precepto?—El artículo 131 del Código penal, que dice que «á los que cometieran algún delito durante el tiempo de su condena se les impondrá en el grado máximo la pena señalada por la ley al nuevo delito.» Juan Oller, según la primera de las declaraciones del veredicto, es reo de asesinato; la pena se-

halada por el artículo 418 para el asesinato es la de «cadena temporal en su grado máximo á muerte»: luego si Juan Oller, según la declaración séptima del veredicto, estaba cumpliendo condena al cometer este nuevo delito, procede imponerle conforme al artículo 131 el grado máximo de la pena que señala el 418, ó sea la pena de muerte.

Tal es el espeluznante razonamiento sobre que se levanta el patíbulo.—Pero en la historia criminal de Juan Oller no había una sola gota de sangre... Mató á Antonio García Romero porque días antes le había hecho víctima por intimidación de nefandos ultrajes, porque en el día 6 días anteriores había sido avisado de que le afrentaba publicando aquellos ultrajes y de que tenía el propósito de matarle. Antonio García era tenido como un baratero ó matón... (de claraciones tercera, cuarta, quinta y sexta del veredicto).

Y todas esas circunstancias no tienen virtualidad, no pueden ser apreciadas ni ponderadas para hacer la aplicación de la pena que señala el artículo 418?—No se contesta;—todas esas circunstancias no valen lo que vale la de haber cometido el delito mientras extinguía otra condena.

Ante todo, y para que el caso en el cual nos ocupamos aparezca de relieve, finjamos otro ejemplo. Dos menores de 15 años y mayores de 9 cometieron delito de robo y previa declaración de que habían obrado con discernimiento, fueron condenados á la pena correspondiente.

Al día siguiente de haber extinguido la condena el uno, y el día antes de extinguirla el otro, cometieron delito de asesinato con las mismas circunstancias é idénticas condiciones.

Con arreglo al artículo 9, en relación con el 86—al primero debe imponérsele la pena inferior en dos grados por lo menos,—aplicándole la atenuación 2.ª de dicho artículo 9, ó sea una pena que dure desde 4 años 2 meses y un día á 10 años;—y con arreglo al artículo 131, al segundo debe imponérsele la pena de muerte. Y todo porque el uno acababa de salir de la prisión y el otro había de salir al día siguiente. ¿Dónde está la razón, la verdadera razón que justifique esta enorme diferencia? Pues á tales iniquidades conduce la aplicación inexorable del artículo 131 del Código.

¿Es fuerza admitir esa rigurosa aplicación del art. 131 y todas las consecuencias que acabamos de esbozar, ó es lícito entender y aplicar de otra suerte aquel precepto legal?

La recaída en el delito ha sido, por regla general, considerada desde los tiempos más remotos como motivo ó causa de agravación de la pena. Si en algunos pueblos, como Dinamarca, no fué admitida esa doctrina hasta las leyes de Jutlandia (siglo XIII), Herodoto afirma que los persas determinaban la pena correspondiente á un delito según la conducta anterior del culpable, y desde las leyes de Roma, donde se profesó la máxima de que «consuetudo delinquendi est circumstantia agravandi delictum et delinquentem acris puniendi, y en todos los países en los cuales se dejó sentir la influencia del derecho romano, prevaleció la doctrina de la reincidencia.

Esta es absoluta ó especial; la primera tiene lugar cuando el delincuente recae en otro delito sea de la especie que quiera, y la segunda cuando recae en un delito idéntico ó de la misma naturaleza ó comprendido (como dice el Código español) en el mismo título que el delito por el cual había sido antes ejecutoriamente condenado.

Nuestro idioma tiene dos palabras para distinguir en el uso jurídico estos dos conceptos. La recaída absoluta se llama «reiteración» y la especial «reincidencia.» El asunto de la agravación de la pena de un delito á causa de castigos anteriores ha suscitado no pocas dificultades y largos debates. O se niega la razón de castigar la reincidencia fundándose en que tal medida—según la cual se agrava la pena por virtud de un hecho ya castigado,—es contraria al principio de eterna justicia «nom bis in idem»; ó se disputa si debe tomarse en consideración el intervalo entre las dos ó más infracciones; ó se defiende, en nombre de la lógica, que si una recaída revela mayor perversidad en el delincuente, dos ó tres ó más recaídas deben significar en esa progresión su empedernimiento y exigen la agravación proporcional de la pena; ó sostienen unos que la reincidencia debe ser una agravante legal aplicable en todos los casos, y otros que debe ser una agravante judicial aplicable ó no en cada caso según el criterio de los tribunales; ó se dice por unos que basta una recaída en el delito para que haya reincidencia y se mantiene de otra parte que no existe reincidencia punible sino después de dos ó más recaídas.

Tales son y otras muchas las tesis que han suscitado viva polémica entre las escuelas y que no todos los legisla-

dores resolvieron por igual modo. Así mientras en el Código francés sólo se admite como agravante la reincidencia propiamente dicha—en nuestro Código tiene lugar la reiteración; en algunos pueblos eslavos y respecto á algunos delitos—como el robo—no se aprecia la reincidencia sino después de la quinta recaída;—el Código de la Luisiana, el del Cantón Suizo Vaud y el español preven el caso de varias reincidencias, pero bien puede afirmarse que todas las legislaciones modernas se conforman en admitir como agravante la reincidencia y sólo algunas aprecian la reiteración. Las que, como el Código español, estiman esta agravante, no pudieran dejar de ponerle una cortapisa—á saber, que los tribunales la apreciarán según las circunstancias del delincuente y la naturaleza y los efectos del delito. (Artículo 10 número 17.)

Hasta aquí, si el Código español se había informado en los principios de mayor rigor, aceptando como agravante la reiteración que otros Códigos rechazaban, ningún conflicto como el proceso Oller podía ocurrir para su aplicación, moderada en cada caso por el criterio de los tribunales.

Pero el Código penal de 1870 (hoy vigente) fué más allá y escribiendo el artículo 131 estableció una reiteración especialísima—la que tiene lugar cuando el nuevo delito se comete después de haber sido el culpable condenado por sentencia firme no empezada á cumplir ó durante el tiempo de su condena.

No sabemos que la legislación penal española tenga en este punto otros ejemplos que el Código chino, y aun éste nos parece más racional—pues en la sección 21.ª división 1.ª de las leyes penales prescribe el Ta-Tsing-Leu-Lee que cuando una persona—habiendo cometido un delito—comete otro antes de haber empezado á sufrir la pena del primero, sea castigada con la pena mayor—de suerte que en China se excluye el caso de hallarse el delincuente extinguido condena y si allí sucede lo que en nuestros establecimientos penales—es preciso convenir que tuvieron razón los chinos y bien se la da Pereda cuando dice «que en ellos (nuestros presidios) no impera para proteger al penado contra los riesgos de delinquir nuevamente la misma ley que le condenó.»

En el Código de 1850, que fué reformado en 1870, se estableció ya la agravación de la pena por modo especial en el caso de hallarse el delincuente cumpliendo condena ó habiéndola quebrantado, pero se establece también una escala gradual de agravación según la importancia ó entidad del delito cuya pena extinguía—y precisamente entre las reglas del artículo 125 se lee «que si el delito en que incurriese tuviera señalada la pena de cadena temporal en su grado máximo á muerte (que es el caso de Oller) será juzgado según las disposiciones generales del Código»—es decir que no tendrá efecto la agravación especial de que trata aquel artículo.

Parece que el legislador, asustado ante el peligro de que un accidente más ó menos integrante de la responsabilidad criminal—como el de hallarse el reo extinguido condena—le hiciera subir las gradas del patíbulo, prefirió relajar el principio que informaba el texto legal é introdujo la excepción que acabamos de señalar.

Y ¿es posible que con tales antecedentes—fuera y dentro de España,—que cuando la inmensa mayoría de las legislaciones penales no admiten la reiteración—y menos la reiteración especial sui generis que se refiere á los que se hallen extinguido condena—los reformadores de 1870 hayan querido atribuir á esa reiteración en todos los casos implacablemente el efecto que se supone, hasta que por ese efecto sea condenado Juan Oller á la pena de muerte?

Todavía, antes de contestar á esta pregunta, séanos permitido traer á contribución nuevos datos. Hay una sentencia del Tribunal Supremo (22 de junio de 1872) por la que se declara «que cuando de apreciarse la circunstancia agravante de reiteración se hubiese de elevar la pena de un delito de asesinato á la de muerte y los delitos por que hubiere sido condenado el culpable anteriormente fueren contra la propiedad y no contra las personas, corresponde á los Tribunales hacer uso del arbitrio que les concede el art. 10, caso 17, en favor del acusado—no apreciando la agravante.»

Es visto, por tanto, que la reiteración en general, según el sentido del Tribunal Supremo informado en los preceptos del Código de 1870, no debe surtir el efecto de agravar la pena cuando por su aplicación hubiera de imponerse la de muerte. Ahora bien; si aquel precepto—el del artículo 10—y este criterio—el del Tribunal Supremo—dominan en la aplicación de la agravante de reiteración en general,—si la agravante del artículo 131 no es sino una reiteración especial,—si los preceptos ó reglas generales deben apli-

Table with 2 columns: Tipo de suscripción, Precio. Rows for Capital, Fuera de la capital, Europa y Antillas, Países de la Union Postal y Filipinas.

Puntos de venta en la población. Imprenta y redacción, Libertad, 1.—Riesco de la plaza de la Libertad.—Española número 13, calle de Hernán-Cortés.—Idem fuera: Santoña, Astillero, Llanes y Balnearios de la provincia.—NUMERO SUELTO, 5 CENTS.

carse á los casos especiales mientras expresamente no se determine otra cosa,—si respecto á la reiteración genérica se ha establecido que jamás pueda producir el efecto de agravar la pena hasta la de muerte, ¿será absurdo sostener que ese sentido, que ese criterio abarca y comprende la reiteración especial en que incurre el que se halla extinguido condena, cuando el delito ó delitos anteriores no eran contra las personas ó en los términos que lo declaró el Tribunal Supremo?

No, no es absurdo—porque tras de conformarse con los principios y reglas del derecho, se complace con los predicados de la conciencia y de la opinión universal y borra del Código lo que una interpretación jurídica torna crueldad inaudita y repugnante, sustituyéndola con un sentido humano-racional y digno de nuestra cultura.

Mas existe en el Código, y existe en el mismo artículo 131, la demostración de que el legislador profesaba la doctrina que acabamos de establecer.

La regla 3.ª del citado artículo 131 declara que el penado comprendido en este artículo será indultado á los 70 años de edad si hubiera cumplido ya la condena primitiva ó cuando llegare á cumplirla después de la edad sobredicha.

Como se ve, el legislador—al ordenar en el artículo 131 número 1.º que se imponga el grado máximo de la pena—corrigió este precepto imponiendo un límite á la agravación durante la vida del penado, que no sufrirá la agravación más allá de los 70 años de edad.

Y si esto es así, no puede imponerse por tal concepto en ningún caso la pena de muerte—ya porque repugna á todo sentimiento de justicia que la limitación de los efectos del número 1.º en que se manda imponer el grado máximo no alcance por igual á todos los penados, y ya porque la regla 3.ª del dicho artículo no exceptúa á ninguno, los comprende á todos, y los que sufran la pena capital no podrían conseguir á los 170 años el indulto que se consagra sin distinciones en el repetido artículo 131.

H. CÁRAVES.

LAS CORTES

Sesiones del día 23 de abril.

CONGRESO

La sesión de hoy comienza con la lectura de la proposición incidental del señor Alix para que el Congreso pida explicaciones al ministro de la Guerra sobre la traslación á Canarias del asesor del ministerio señor Peña, é investigue si se han adoptado al mismo tiempo determinadas medidas contra alguna colectividad ó personalidad militar.

Firman, además, la proposición los señores Cassola, González de la Fuente, Cuartero, Ordóñez, Romero Robledo y Luque.

La Cámara está algo desanimada, lo mismo en escaños que en tribunas. En el banco azul los ministros de Estado, Gracia y Justicia y Ultramar.

El señor Alix dice que no aguarda á que se reponga de su enfermedad el ministro de la Guerra, porque espera que le contestará el presidente del Gabinete.

Luego recoge todos los comentarios hechos acerca del traslado del señor Peña, atribuyéndolo á un acto de venganza arbitraria del ministro por la intervención que aquél tuvo en el asunto Dabán.

Insinuó, sin embargo, el señor Alix, que el ministro de la Guerra se mostró en un principio conforme con la opinión del señor Peña; pero que luego le convencieron de otra cosa cuando fué á despachar algunos asuntos á la plaza de Oriente.

Según el señor Alix, el señor Peña opinó que el acto del general Dabán era una imprudencia, pero no una falta grave.

Pero el señor Alix no lo cree así sin duda, aunque, á decir verdad, ocupase menos en el asunto Peña que en dirigir ataques al respetable ministro de la Guerra por todo lo que ya fué objeto de discusión en ésta y en la otra Cámara al tratarse de la cuestión Dabán.

Entra el señor Sagasta.

El señor Alix compara esta situación con la de aquellos polacos que cometían todo género de trasgresiones legales, amparados por el montón anónimo de una mayoría agraciada; y cita á este propósito las medidas con los jefes y oficiales del regimiento de la Princesa, de guarnición en Alicante, y las adoptadas respecto del general Borbón, por su conferencia con un redactor de El Movimiento Católico; lo del viaje á Londres del infante don Antonio, diciendo acerca de esto que el Gobierno debió hacer que la prensa ministerial desvirtuara los cargos formulados por la de oposición contra el citado infante.

Atribuye al Gobierno el ardid de ofrecer destinos á los diputados, y si se interponen compromisos mayores, decir que el obstáculo parte de altas esferas.

El señor Puigerver, primero, y luego el señor Sagasta rechazan este cargo.

«Eso es faltar á todas las conveniencias parlamentarias!» exclama el segundo.

El señor Alix.—Señor presidente, me pongo bajo el amparo de su señoría.

El presidente (Alonso Martínez).—El reglamento nada consigna sobre la mayor ó menor prudencia de los diputados. ¡Muy bien, muy bien! en la mayoría.)

El señor Alix.—Estoy dispuesto á defen-

derme de todo ataque, venga de donde viniere. (Rumores.)

Dedicase el orador seguidamente á la tarea de investigar inconsecuencias é incorrecciones en la historia militar y política del general Bermúdez Reina.

El señor Puigcerver se levanta, no á contestar al señor Alix, sino á protestar de su discurso y de este debate. Aludiendo á lo dicho por el señor Alix sobre que el Gobierno se escuda con altas indicaciones para eludir compromisos por él contraídos, declara que nadie más que los ministros son responsables de cuanto ocurra en la gestión política y administrativa del país.

Al censurar la conducta de las oposiciones, los señores Cassola, Romero, Pons y Alix, piden que se escriban las palabras del ministro.

Este defiende al señor Bermúdez Reina de los cargos que le ha hecho el señor Alix.

Dice que la traslación del señor Peña á un cargo tan importante como el que ejercía, obedece á la confianza que este funcionario inspira al Gobierno en general y al ministro de la Guerra en particular.

Cita un caso análogo en los tiempos del señor Cassola.

El señor Villaverde dice que el Gobierno alarga estos debates para retardar la discusión de los presupuestos.

Con este motivo se cruzan algunas frases de apariencia acalorada, y que no oímos, entre los señores Puigcerver, Cassola, Villaverde y algún otro.

Campanillazo y rectificación de Alix.

El cual dice, entre otras cosas de menor cuantía, que el señor Cánovas, en conversación privada, le animó á promover este debate.

El señor Romero Robledo usa de la palabra para protestar á grandes voces de las frases de censura que el señor Puigcerver dirigió al sistema de oposición que quieren poner de moda los de la conjura.

El general Cassola recoge la alusión del señor Puigcerver para afirmar que el asesor que él trasladó lo fué con todos los miramientos.

SENADO

El señor García Barzanallana pidió la lectura de la comunicación remitida al Senado por el Congreso acerca de las Memorias del Tribunal de Cuentas.

El señor Medina Vitoros hace constar que en días pasados, al tratar de la comisión que entiende en el proyecto de ley de las minas de Almadén, no quiso dirigir cargo alguno á la misma.

El señor Alfonso abogó por los maestros de instrucción primaria de Lorca.

El señor Botella preguntó si es cierto como se ha dicho, que la sociedad Martínez Rivas Palmers, de Bilbao, está próxima á disolverse; si es igualmente cierto que los cascos que aquélla construye no reúnen las condiciones necesarias, y si los blindajes son de fabricación española ó extranjera.

El ministro defendió la conducta de la citada casa constructora, sosteniendo que la sociedad que la constituye está lo suficientemente garantida para no inspirar temor alguno.

El señor Botella no quedó satisfecho, y pidió el informe de la Junta consultiva de Guerra, para, una vez estudiado, explicar una interpelación sobre el asunto.

El señor conde de Tejada de Valdosera explicó á continuación la suya acerca de la supresión del Consejo de premios á la Marina.

El ministro de Marina expuso datos de las economías que ha aportado dicha supresión, y afirmó que el real decreto combatido por el señor Aguirre, no ha cometido infracción de ningún género, porque no ha hecho más que modificar un servicio.

En la orden del día quedó aprobado definitivamente el proyecto reformando la inteligencia de algunos artículos de la ley hipotecaria y la adición al artículo 63 de la ley de obras públicas.

Y continuó el debate sobre reorganización del Consejo de Instrucción pública.

LA OPERA EN SANTANDER (1)

Aunque la envidia no figura entre los muchos defectos que me adornan, tengosela y muy grande á mi querido é ilustrado amigo Pedro Sánchez, por sus muchos conocimientos literarios y grandes condiciones para la crítica. Nadie como él, que tan bien expresa lo que siente y que tan bien siente todo lo que es digno de su atención, podría hacer con buen éxito esta revista en que encontraría asunto sobrado para demostrar una vez más sus relevantes dotes de crítico y literato; pero como va siendo de rigor que haga las cosas aquel que no debe ni sabe hacerlas, yo, que por desgracia carezco en absoluto de condiciones, me he encargado, contando para ello con la benevolencia de los ilustrados lectores de EL ATLANTICO, del resumen crítico de las quince funciones que la compañía de ópera ha cantado en el primer abono.

Cuando en la última función de la temporada Vico, el público toleró sin protesta alguna las gansadas de un cómic irrespetuoso y mal educado, me convencí de que Santander es uno de los pueblos más cultos de España; pero estaba yo entonces muy lejos de suponer que fuera también en música de los más inteligentes y de mejor gusto. Esta temporada de ópera me ha convencido.

Hay poblaciones donde las gentes, rindiendo culto á la moda, se abonan por lujo al teatro cuando en él actúan compañías de ópera, y como el espectáculo no está en armonía con sus aficiones, van por compromiso y escuchan sin oír los mejores números de una excelente partitura, siendo muy frecuen-

te ver en palcos y butacas señoras que dormitan al arrullo de un trozo melódico cualquiera. En Santander—y confieso que me he fijado varias veces—no sólo no hay nadie que se duerma, sino que se oyen con gran atención y en profundo silencio actos enteros, y el público que ahora asiste, suele por lo general aplaudir con bastante acierto y censurar con buen criterio.

Es verdad—y mi calidad de crítico *d'occasion* me obliga á decirlo—que he oído aplaudir *fermatas* á dúo hechas con mucha desigualdad, cuando su único mérito consiste en la unión de las dos voces; *trinos* en que no se oye más que una nota y el resultado es un trémolo. Notas *tenidas* en que el cantante, queriendo hacerlas con regulador—una de las cosas más difíciles en el canto—toma la nota medio punto más baja ó que al abrirla fuerza la voz de tal modo que resulta un grito. Un concertante en el que ni una sola de las noches que la obra se ha puesto en escena han estado *unidos* el quinteto, los coros y la orquesta. Pero estos defectos pueden ser sólo apreciados por aquellos que tienen una educación musical muy esmerada y éstos en todas partes son pocos.

Repito que Santander ha dado en esta ocasión una prueba de su gusto distinguido y de su ilustración.

Aunque en la seguridad de que mi opinión respecto á los artistas de la Compañía á nadie importa, voy á permitirme exponer el juicio que cada uno de ellos me ha merecido, empezando por los que, en mi concepto, deben ocupar los primeros puestos.

El que más me gusta, y el único tal vez que no tiene *pero*, es el barítono señor Tabuyo. Hermosa voz, bien timbrada, bonita escuela y mucho gusto; expresa muy bien y siempre está en situación, interpretando con *amore* é identificándose con el personaje que representa. Es el mejor cantante de la compañía y el único actor. El público así le ha juzgado desde las primeras noches y le ha proclamado con justicia su favorito.

La señora Cepeda, que goza de una reputación perfectamente merecida y sustentada, posee todas las buenas condiciones que necesita una tiple dramática. Magnífica voz, llena, clara, de un timbre dulcísimo en el registro agudo, que maneja admirablemente. Escuela irrepachable, con una flexibilidad de garganta envidiable y muy buena actriz. Lástima que á veces se vea obligada á cortar una frase, un arpegio ó una escala, para *alentar!* La señora Cepeda ha cantado mucho y su naturaleza se resiente por exceso de trabajo. Se halla, sin embargo, en condiciones todavía de seguir mucho tiempo entusiasmando á los públicos.

Algún crítico de pasillo ha dicho que el señor Suagnez no es más que un tenorino. ¡Ya quisieran muchos que pasan por tenores tener sus facultades! Bonita voz, clara, potente y de extensión, perfectamente dentro de la *tesitura* de tenor. Vocaliza perfectamente y ataca con valentía las notas altas. Su único defecto es que abusa del *regulador*, en que no está muy práctico todavía y se nota demasiado el *paso* de la voz á la cabeza. Tiene buena figura, ya que esto influye también, aunque no debiera, en el juicio de los públicos. ¿Qué le falta? ¿escuela? no la tiene mala y es un joven que ahora empieza y muy bien por cierto. ¿Que no es actor? el gran Gayarre era ya célebre y había que oírle sin mirarle. ¿Cuántos tenores hay que sepan estar en escena? ninguno. Además, á la ópera se va á oír cantar; para ver actores, al verso. Vico está afónico hace mucho tiempo y á nadie se le ha ocurrido negarle sus condiciones de actor notable por falta de voz; un gesto, una frase y el público electrizado olvida su afonía.

Por si mi crítica pudiera parecer apasionada, debo hacer constar que no me he honrado aún con el saludo de ninguno de los artistas de la compañía, incluso el empresario, y que ni por curiosidad siquiera, he entrado una sola noche al escenario.

La señora Más es también una buena artista. Dice y frasea muy bien; canta con afinación y gusto; es de la buena escuela y posee una hermosa voz de que hace gala en el *Trovador* y en *Favorita* y *fila* perfectamente las notas y vocaliza á la perfección. Como actriz es bastante aceptable y se hace muy simpática al público que premia justamente su deseo constante de agradar. Puede, así como la señora Cepeda y el señor Tabuyo, figurar dignamente en compañías de más importancia.

Llega el turno á los bajos señores Warrrell y Arando, siendo tan poca la diferencia entre ambos, que bien puede decirse lo mismo de los dos. Buenas voces, sin que ninguna tenga nada de notable y un poco mejor la del primero; en cambio el Sr. Arando es más actor. El señor Warrrell, que en algunas obras como en *Lucrecia* está muy bien, no se halla en carácter en el *Fausto*, donde es más preciso el actor que el cantante, puesto que los dos únicos números de importancia son el brindis y la serenata, que por cierto cantó perfectamente. El señor Arando, que es muy joven, causa sin duda de que aún no tenga muy hecha la voz, está bien en *Ernani*; en

Favorita, no me gustó tanto. Los dos llegarán á ser buenos artistas.

La señorita Cavanni posee una voz poco extensa, pero agradable; modula bien, canta con gusto y consigue con frecuencia hacerse aplaudir. Su buen deseo la impulsa en ocasiones á forzar la voz y desafina.

Enemigo de juzgar á un artista en la primera audición, dejo para otro día el ocuparme de la señora Caroli, que si no me equivoco, ha de gustar por las buenas condiciones que revela.

El tenor señor Bugatto es buen cantante y buen actor; tiene voz extensa y potente aunque algo dura; la escuela de canto no es mala y algunas obras las hace bastante bien. En *Ernani* está perfectamente y en carácter.

Una de las figuras más importantes de la compañía y á quien se debe, casi siempre el éxito de las obras que se están representando, es el director de orquesta señor Camaló. onoce perfectamente *lostiempos* de las óperas; tiene la buena condición de *seguir* á los artistas dejándolos en libertad de llevar los *aires* conforme á sus gustos y facultades é indica con gran precisión y conocimiento las entradas á músicos y cantantes, consiguiendo con todo esto la perfección en el conjunto. El público no se ha fijado en que sin la inteligente batuta del señor Camaló, alguna noche la representación hubiera sido un fracaso. Como empresario, me consta que ha hecho cuanto ha podido por dar gusto al público; pero los empresarios no hacen siempre lo que quieren y los de ópera luchan con más dificultades para conseguirlo que los de zarzuela ó verso. Es censurable sin embargo, sea la falta de quien fuere, que en las quince funciones no se hayan representado más que seis obras.

Hay que esperar que en el nuevo abono seremos más afortunados.

En resumen: la compañía, salvo pequeños lunares, es sin duda de las mejores que actúan en provincias. Las obras han sido bien puestas, y algunas, como *Lucrecia* y *Favorita*, perfectamente ejecutadas. Los coros buenos. La orquesta bien, dadas las condiciones de su organización. El público, que á veces es con exceso tolerante, demostrando que es un público admirable y digno de toda clase de sacrificios y consideraciones por parte de artistas y empresarios.

MARIANO G. COTTEREAU.

DIPUTACION

Con asistencia de los señores Alonso, Celis (don H.), Díaz Pedraja, Díez de Ulzurrun, Fernandez Baldor, Ibarra, Lanuza, Merino, Muñoz, Ceballos, Piñal (don P.), Ruiz de la Escalera y Sáinz Trápaga, abre la sesión de ayer el presidente señor García Obregón.

Se da lectura del acta de la sesión del día anterior, y piden sobre ella la palabra los señores Alonso, Díez de Ulzurrun y Lanuza.

El primero dice que no se hace constar en dicha acta que, después de darse lectura á la segunda proposición del día anterior, sobre inclusión, en el presupuesto que se discute, de varias cantidades como subvenciones á diferentes Ayuntamientos, y entre ellos el de la Vega de Pas, pidió que dicha proposición quedase sobre la mesa, á lo que no se accedió por la presidencia, que la puso á discusión; habiéndose salido él del salón antes de votar; lo cual deseaba que constase.

El señor Díez de Ulzurrun habla también sobre el acta, y dice que en la de la sesión anterior aparece que manifestó, contestando al señor Lanuza, que no había revotamiento entre lo propuesto por él y el señor Muñoz, sobre el ferrocarril del Meridiano y el acuerdo de la Diputación, recientemente tomado, de no incluir en el presupuesto ordinario que se discute 194 mil pesetas para el pago de intereses de carreteras provinciales, pero sin expresarse la razón de esta afirmación suya, siendo así que dió la de que en la proposición que había tenido la honra de presentar no se proponía dicha inclusión, como equivocadamente había entendido el señor Lanuza, el vino á reconocerlo rectificando.

Que también había pedido en la sesión anterior que se hiciesen constar en acta, además, las razones que había expuesto el señor Trápaga para demostrar que no había revotamiento por parte de los que habían aprobado la inclusión de 225.000 pesetas en el presupuesto adicional último, como anticipo reintegrable al Sindicato del ferrocarril del Meridiano,—con no votar ahora la misma inclusión en el presupuesto ordinario que se discute,—porque, aparte de aquellas razones, existía otra principalísima que expuso y pidió se hiciese constar, cual era la de que la inclusión de dichas 225.000 pesetas se votó por los diputados que aceptaron aquella proposición presentada por los de Santander, partiendo del error de que existían sin aplicación y como sobrante ó superávit de aquel presupuesto, al hacerse la liquidación del mismo, dichas 225.000 pesetas; pero que se ha demostrado después que no había tal sobrante por deberse más de 194.000 pesetas por intereses de carreteras,—de lo cual no había dado cuenta la Contaduría de la Diputación al presentar á ésta aquel presupuesto refundido para su examen y aprobación.

Que, á su entender, debieron incluirse en dicho presupuesto adicional aquellas 194.000 pesetas como resultas de la liquidación del mismo, por ser obligaciones pendientes, aunque otra cosa haya entendido y entienda la Contaduría, la cual debía recordar que así

se ha venido haciendo en estos últimos años por la Diputación que lo acordó por primera vez al votarse el presupuesto adicional del ejercicio económico de 1886 á 87 con motivo de una proposición presentada por varios diputados, y entre ellos el señor Alonso, pidiendo que se destinase el superávit, que existía al liquidar aquel ejercicio, al pago de intereses de carreteras; sin embargo del cual acuerdo, fué remitido á la aprobación superior aquel presupuesto, sin hacerse en él la inclusión, acordada por la Diputación, de dichos intereses de carreteras, habiéndose formulado con este motivo un nuevo cargo al Contador de fondos provinciales en el expediente que contra él siguió la Comisión provincial, de todos conocido, y en el cual sabido es también que ninguna hostilidad había él demostrado contra dicho funcionario.

Que, finalmente, debía hacer constar que el tipo de 27.500 pesetas elegido como base de su proposición, como cantidad que pudiera ser necesaria por el momento al Sindicato del ferrocarril del Meridiano, la había tomado de datos leídos en la Diputación por un digno diputado de la capital y miembro á la vez del Sindicato, que se los confirmó, además, particularmente, de acuerdo con lo manifestado por el secretario del comité ante la comisión de Hacienda, al ser llamado á ella para proporcionar antecedentes del asunto, según los cuales datos, el anteproyecto, como decía en su proposición—y no el proyecto, como inexactamente se le ha atribuido—costaría 27.500 pesetas; no viendo, por tanto, la necesidad de que se diera más al Sindicato, mientras no dijese para qué lo quería, puesto que dicho Sindicato había pedido menor cantidad á la Diputación y al Ayuntamiento para ponerse en condiciones de pretender de las Cortes la ley de concesión, que es el primer paso preciso, después del cual y de saberse quién fuera el concesionario si el Sindicato, la Diputación, el Ayuntamiento, ó las dos últimas corporaciones, cabría venir á ocuparse de la proporción en que debían sufragarse los gastos del proyecto definitivo.

El señor Lanuza dice que es exacto lo dicho por el señor Ulzurrun sobre haberle atribuido equivocadamente que pidiera la inclusión de las 194.000 y pico de pesetas para intereses de carreteras, en su proposición sobre el ferrocarril del Meridiano, pero que lo manifestó y reconoció rectificando; y que era cierto también que había pedido que quedase sobre la mesa la proposición indicada por el señor Alonso, marchándose sin la venia de la presidencia antes de votarse aquélla.

El señor presidente hace diferentes consideraciones sobre las salidas del salón de sesiones de los señores diputados, llamando la atención del secretario para que haga constar en el acta que no consiente dichas salidas, aun cuando tenga que aceptarlas por no disponer de medios de represión para impedir las.

Hace uso de la palabra el señor Lanuza para decir que no hay ningún diputado más obediente que él á las órdenes de la presidencia, pidiendo á continuación que se cuente el número de diputados presentes; y no resultando más que doce, el presidente levanta la sesión, nula por completo, pues que ni llegó á la aprobación del acta de la anterior.

LA ESTACION BIOLOGICA

Se ha recibido en el Gobierno civil la Real orden que, con fecha 31 de marzo, dispone el establecimiento definitivo de la Estación de Biología en Santander, bajo la dirección del sabio naturalista montañés señor González de Linares.

Hé aquí el texto de la real orden transcrita por la Dirección general de Instrucción pública:

«El señor ministro de Fomento, me comunica con esta fecha, la real orden siguiente:

«De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, en armonía con lo determinado por el artículo adicional de real decreto de 14 de mayo de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina regente del Reino ha tenido á bien disponer que el laboratorio de Biología marítima, creada por dicho real decreto, con la denominación de Estación marítima de Zoología y Botánica experimentales, se instale definitivamente en el puerto de Santander.»

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Ayer tarde celebró sesión ordinaria esta junta en el despacho del señor gobernador civil y bajo su presidencia, adoptándose, entre otros, los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una circular de la junta central de derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria, disponiendo que en los ocho primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre se remita una nota de las bajas que haya habido en las nóminas de jubilados y pensionistas y que en lo sucesivo se dé cuenta á la misma junta cuando fallezca algún maestro jubilado antes de incoar el expediente de clasificación.

—Suplicar al ilustrísimo señor Rector del distrito, que se sirva resolver á la mayor brevedad posible la instancia que le dirigió el maestro de Talledo don Teófilo Revollar, pidiendo que se le manifieste si tiene derecho á permuta con maestros que desempeñan escuelas dotadas con 825 pesetas.

—Participar á doña Rosa Remolina, maestra auxiliar de la escuela de niñas de Laredo, que para concederle la licencia que tiene solicitada, es preciso que designe una persona que la sustituya en el desempeño de su cargo.

—Remitir al Ilmo. Sr. Rector del distrito favorablemente informada, una instancia del maestro de Arce don Rafael Gómez Pérez,

pidiendo que se le expida nuevo título administrativo con 125 pesetas de dotación.

—Aprobar un informe del señor inspector de primera enseñanza proponiendo que se manifieste al Ayuntamiento de Comillas la obligación que tiene de consignar en su presupuesto 500 pesetas cuando menos, para el sostenimiento de una plaza de auxiliar de la escuela de niños de aquella villa.

—Aprobar igualmente otro informe emitido por los señores Gutiérrez y Romojarro proponiendo que se desestime lo solicitado por el patrono de la escuela de Cosgaya respecto á que se declare la vacante de la misma escuela y que se le conceda un plazo de quince días para que expida al maestro que en la actualidad la sirve el título administrativo correspondiente, previéndole que en caso de que no lo haga, la Junta acordará á la autoridad académica competente para que provea al referido profesor de aquel documento.

SECCION DE NOTICIAS.

El distinguido violinista don Jaime Valls, concertino de la orquesta en la compañía que actúa en nuestro Teatro, que ha pertenecido por espacio de diez años á la Sociedad de conciertos y Teatro Real, se propone abrir una academia de violín en esta capital siguiendo el plan de estudios adoptado en la Escuela Nacional de Música de Madrid, en la clase de don Jesús de Monasterio, de quien ha sido discípulo.

En un establecimiento de la calle Alta suscitóse ayer una pendencia entre dos individuos, uno de ellos de tropa, resultando herido en la cabeza uno de los contendientes.

El lesionado fué curado en la casa de socorro.

Por subir á galope la cuesta de la Atalaya fué ayer denunciado un chico que iba por aquel punto montado á caballo.

Ayer fueron denunciados: un muchacho por limpiar un caballo á la vista del público y desobedecer al guardia que le mandó trasladarse á otro sitio para entregarse á aquel trabajo; y una vecina de la cuesta del Hospital que alregar unos ticsos colocados en los balcones de su casa dejó caer mucha parte del agua sobre la acera.

También se denunció ayer á la Alcaldía el mal estado de una de las aceras de la calle de Colosía.

Según telegrama recibido por el consignatario don Modesto Piñero, la barca *Platina*, que después de reparadas sus averías salió de este puerto hace cerca de dos meses, con tripulación formada casi toda, ha llegado felizmente á Filadelfia.

Anteayer salió del puerto de Castro Urdiales el vapor «Richmond», con rumbo á Newport.

Se hallan vacantes los registros de la propiedad de Potes y de Valle de Cabuérniga, con fianza el primero de 1.000 pesetas, y de 1.125 el segundo.

La provisión deberá hacerse por concurso entre los registradores que lo soliciten dentro del improrrogable término de sesenta días.

Se ha dispuesto por la superioridad que se devuelvan al mozo Santiago Oria Ruiz, del reemplazo de 1887, que cubrió cupo por el Ayuntamiento de Vega de Pas, las mil quinientas pesetas con que se redimió del servicio militar activo.

Una vecina de la Cuesta de Garmendia dió ayer parte á la guardia municipal de que, al entrar en su casa de vuelta de la fuente, se había encontrado con la puerta abierta y varias prendas de ropa que tenía guardadas en una cómoda, diseminadas por la habitación, rotas en su mayor parte.

El hecho se participó al Juzgado municipal.

A la Alcaldía fueron ayer denunciadas dos vendedoras de leche por colocarse á expender el artículo de su comercio en un punto de la calle de Atarazanas que no las correspondía ocupar.

La Congregación espiritual de Devotos de San José, establecida en el parroquia de Santa Lucía, consagra en honor del Excelso Patriarca un solemne tríduo que empezará á las seis y media de la tarde de hoy.

Durante estos cultos estará expuesto el Santísimo Sacramento, predicando en los días hoy don José Ortiz Villota.

En el despacho del señor gobernador civil y bajo su presidencia celebrará sesión á las seis y media de la tarde de hoy el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

(1) Para quebrantar más cómodamente—por deberes del oficio—nuestro propósito de no molestarnos ni molestar á nadie con juicios y reseñas de las representaciones de ópera, cedemos con gusto este lugar á la siguiente crítica, hallándonos conformes con muchas de sus apreciaciones.

En la estación central de telégrafos de Madrid había detenidos el día 22 dos despachos procedentes de las de Renedo y esta ciudad, cuyos destinatarios son, respectivamente Alfonso Arquino, Tres Cruces, y Justo Rincón, sin señas domiciliarias.

Correo local.

Viajeros.—En el tren correo de ayer llegó a esta ciudad el ingeniero jefe de la Armada don César Luaces, que forma parte de la Comisión encargada de las pruebas de recepción de las nueve launchas de vapor construidas por los señores Colongues y Gutiérrez con destino al servicio de Sanidad marítima. —En el mismo tren llegaron también nuestro estimadísimo amigo y paisano don Federico de Alvear y su joven y distinguida esposa doña Josefina Ortiz.

Teatro.—La falta de espacio nos impide escribir una reseña completa de la función de anoche, primera del segundo abono, y que estuvo también animadísima. Digamos, sin embargo, que todos los artistas campieron; que la señora Caroli estuvo bien en toda la ópera, aunque no se sentía bien de salud, y que se distinguieron mucho la señorita Más y el señor Tabuyo, á quienes ningún trabajo rinde ni ninguna dificultad es insuperable.

—Esta noche se cantará la magnífica ópera de Meyerbeer *«Gli Ugonotti»*, que tanto desean oír los abonados.

Hé aquí el reparto, que es excelente: *Valentina*, señora Cepeda; *Margherita*, señorita Boy Gilbert; *Urbano*, señorita Más; *Raul de Nançis*, señor Susnez; *El Conde de Nevers*, señor Tabuyo; *Marcello* (servo de Raul), señor Wanrrell; *El Conde de Saint-Bris*, señor Arando; *Cossé*, señor Tanci; *Thoré*, señor Mendizábal; *Travannes*, señor Fernández; *Meru*, señor Borrás; *Muarevert*, señor Villa; *Bois Rosé*, señor Tanci.

Coro general.—Banda militar y compar...

ALCANCE TELEGRAFICO-POSTAL

Berlín 23.—El «Freisinnige Zeitung» refiere hoy que el príncipe de Bismarck, recibiendo el miércoles último á una comisión industrial, manifestó claramente sus amarguras por haber sido separado por el emperador, cuando estaba dispuesto á seguir desempeñando el cargo de gran canciller.

Añadió que sus disonancias con el emperador, se basaban únicamente en los asuntos obreros.

«Creo dijo el príncipe, que la política que se sigue ahora va á contribuir al desarrollo del socialismo.»

El mismo periódico exhorta al príncipe de Bismarck á venir á Berlín para explicar su conducta ante la Cámara de los Señores de que es individuo.

Viena 23.—Varios periódicos anuncian hoy que el gobierno, deseando evitar pretextos para mas conflictos, ha resuelto que el 1.º de mayo se considere como día de fiesta en las fábricas del Estado.

La noticia no se ha confirmado todavía oficialmente; pero llama la atención el hecho de que la den periódicos serios y autorizados.

París 23.—Mercado de metales en el Havre. Cobre: Chile en barras, primeras marcas, 135. Id. en barras, marcas ordinarias, 130. En lingotes y placas, 135. Best Selected, 142.50.

Plomo: de procedencias diversas, marcas ordinarias, 33. Idem puesto en París, 33.75.

París 23.—Un repentino descenso en la temperatura causó algún daño en los viñedos del Mediodía de Francia.

En la Gironda fueron de alguna consideración. A esto se atribuye el que aumenten las pretensiones de los propietarios contribuyendo á la firmeza de los precios de los vinos.

Dicen de Narbona que se han vendido varias partidas de vinos flojos del país á 24 francos el hectólitro. En Certe se observa mayor movimiento en vinos españoles. Los de Valencia de 18 á 14 grados, superior calidad se venden de 28 á 29 francos, y los de Alicante á 32 y 36, según clase.

Procedentes de Vinaroz se han vendido partidas á 36.

Sigue la tendencia al alza en todos nuestros mercados.

Londres 23.—El periódico de esta capital

«The Truth», que suele estar bien informado en los asuntos que á la corte se refieren, dice hoy que la reina de Inglaterra ha tomado disposiciones á fin de que su entrevista con el emperador de Alemania en Darmstadt sea lo más breve posible.

Este hecho revelaría que las relaciones entre las cortes de Londres y Berlín son poco afectuosas á consecuencia de la cuestión de Africa.

Nueva York 23.—También en los Estados Unidos cunde el movimiento socialista.

Un despacho de Chicago anuncia que setenta mil hombres se han comprometido á tomar parte en la gran manifestación de 1.º de mayo.

París 23.—A pesar de la prohibición de las autoridades, los obreros de los arrabales parecen dispuestos á llevar adelante el proyecto de manifestación en la vía pública.

COTIZACIONES.

BARCELONA.	Día 23	Día 24
6.50 tarde.		
4 por 100 interior	75,25	75,45
» exterior	77,25	77,35
» amortizable	89,25	89,15
Billetes hipotecarios de Cuba	107,25	107,25
Acciones de ferrocarriles del Norte	80,60	81,40
Id. del Banco Hispano Colonial	126,70	127,20
Id. del Crédito Mercantil	57,00	57,00
Id. del ferrocarril de Tarragona á Barcelona y Francia	58,45	58,50
MADRID.		
8 noche.		
4 por 100 interior	75,35	75,45
» exterior	77,25	77,50
» amortizable	88,80	88,85
Billetes hipotecarios de Cuba	107,05	107,15
Acciones del Banco de España	408,00	409,50
Acciones tabaqueras	103,75	103,50
Cambio sobre Londres	26,52p/4	26,54p/4
Idem sobre París á 8 div	5,95%	6,15%
BOLSIN.		
Madrid—12 noche.		
4 por 100 interior	75,35	75,47

La anemia es el enemigo capital de la juventud. La niña de pálidas mejillas, ojos tristes y labios descoloridos, el joven delgado, ahilado y displicente padecen de anemia. Dadles el Jarabe de hipofosfitos de Climent y veréis como la sangre se colorea, circula con más rapidez y el organismo adquiere inusitado vigor, nueva y potente energía.

CAFÉ CONDENSADO.

Preparado por A. M. Martínez, Habana, con Real Privilegio. Producto puro y sano, de gran éxito en la Isla de Cuba, Estados Unidos y en cuantos mercados ha sido importado; único en su clase, especial para café con leche, esmeradamente preparado en botellas, pudiendo hacerse con cada una 80 tazas.

Precio de la botella: pesetas 2.50.

De venta en los Establecimientos de Ultramarinos de los señores Aldasoro y C.ª, y de don Cesáreo Ortiz.

SE ARRIENDA

GRAN HOTEL DEL SARDINERO

SARDINERO (Santander.)
Construido expresamente para Hotel.—Completamente amueblado, con 300 habitaciones, suntuoso comedor, salones de conversación, lectura, etc.—Café restaurant, comedores particulares.
Situado sobre la playa, en el mejor sitio del Sardinero.
Dirijirse á su propietario D. César Pombo. SANTANDER.

PIANOS DE ERARD

LOS MEJORES DEL MUNDO
PIANOS PLEYEL, HERZ Y GAVEAU,
Ó SEAN DE LAS

CUATRO PRIMERAS FABRICAS EXISTENTES
Se hallan de venta solamente en casa de su único representante en Santander, **LOUIS E. DOTESIO, 34, Blanca.**
Ventas al contado y á plazos.
Pianos y Armoniums de alquiler.

SECCION DE MUSICA

Imenso surtido de todos los autores y para todos los instrumentos. Llegadas diarias de novedades y nuevas rebajas en los precios.
Hasta nuevo aviso se continúa haciendo un bonito regalo á todo comprador de música por valor de cinco pesetas.
Especialidad de instrumentos superiores para bandas de afinación y calidad garantizados, á precios muy bajos.
Casa la mas barata en España y la mas importante de esta región.

Almacén de música y pianos de **LOUIS E. DOTESIO,**
34, CALLE DE LA BLANCA, 34
SANTANDER
CASA EN BILBAO: 8, DOÑA MARÍA MUÑOZ.

SECCION MERCANTIL.

Rioseco, 23 de abril de 1890.

Señor Director de EL ATLANTICO.

Precios de hoy, detall:
Trigo, entrada 450 fs., de 36 1/2 rs. las 94 libras.
Partidas:
Harinas, 1.ª, á 15 rs. arroba, con derechos.
Idem 2.ª, á 14 rs. ídem ídem.

SERVICIO TELEGRAFICO

DE EL ATLANTICO.

EXTRANJERO.

Stanley en Bruselas

El célebre explorador Stanley ha pronunciado un discurso ante la Sociedad antiesclavista, diciendo, entre otras cosas, que no será posible reprimir el tráfico de esclavos en Africa si no se cuenta para ello con el concurso de las autoridades locales y de las potencias ocupantes de algunas comarcas africanas.

El señor Carnot

El presidente de la República señor Carnot ha llegado á Veiza, habiendo vuelto á recibir frecuentes y entusiastas ovaciones.

Desórdenes

En Galitzia han ocurrido graves desórdenes, promovidos por los obreros.

Estos, en número de 4.000, han roto á pedradas los cristales de muchas casas habitadas por personas importantes.

Además saquearon cuantas tiendas de bebidas hallaron á su paso.

Las autoridades dispusieron la salida de las tropas de los cuarteles, consiguiendo éstas restablecer el orden, no sin causar la muerte de algunos de los alborotadores, que quedaron tendidos en las calles, y heridas á muchos de ellos.

El emperador Guillermo

Se espera en Strasburgo la llegada del emperador Guillermo, el cual asistirá allí á un simulacro militar.

El emperador irá el sábado á Darmstadt, á recibir á la Reina de Inglaterra.

INTERIOR

Congreso

En el Congreso ha continuado hoy la discusión de los créditos de Marina.

El señor Eguilior ha justificado la concesión de esos créditos, recordando que los conservadores concedieron más y en mayor cantidad cuando fueron gobierno.

Intervino en la discusión el señor Azcárate, pronunciando un discurso en el cual ha pintado todos los horrores de la Administración pública.

Defiende la necesidad de exigir la responsabilidades á que haya lugar á los ministros, y de decretar el procesamiento de los que hayan incurrido en esa responsabilidad, para dar así ejemplo de rectitud y evitar que queden impunes los delitos de los empleados, añadiendo que para conseguir esto es preciso empezar por arriba.

Dijo también que el señor Sagasta se inspira en los deseos del señor Cánovas.

—Esto no se va—exclamó luego;—pero se deshace.

El señor Maura dice que puesto que no se repetirá el caso, votará á favor de los créditos.

El señor Sagasta lo promete así y se aprueba la concesión de los créditos suplementarios por 143 votos contra 56.

Después continuó la discusión del proyecto de reforma electoral en las Antillas.

El sufragio universal

Madrid 24

La comisión del Senado que entiende en la ley de sufragio universal ha emitido ya dictamen.

Se cree que el sufragio quedará aprobado en la alta Cámara la semana próxima.

Después se entrará de lleno en la discusión de los presupuestos.

Se dice además que antes de cerrarse las Cortes se promoverá un gran debate político.

Consejo de ministros

Madrid 24

El Consejo de ministros celebrado hoy ha carecido de importancia.

El señor Sagasta manifestó que no espera que con motivo de las huelgas del 1.º de mayo se promuevan desórdenes en las poblaciones donde aquéllas se verifican.

No se celebró consejo.

El submarino «Peral»

Madrid 24

Se hacen preparativos, según dicen de Cádiz, para las pruebas que el viernes próximo habrá de realizar el submarino «Peral».

Las pruebas oficiales durarán diez días.

El submarino, en sus experiencias, llegará frente al cabo de Trafalgar.

Otras cosas

Madrid 24

Dicen de Santiago que los estudiantes han hecho allí una manifestación, sin que hayan ocurrido graves desórdenes.

—Esta tarde ha estallado en esta corte un petardo.

No han ocurrido desgracias personales.

B.

BUENA OCASION

Se venden, juntos ó separados, los acreditados coches de don Cipriano López, de esta ciudad, con caballerías y guarnesones ó sin ellos, á precios sumamente baratos, y se dará plazo para el pago de éstos con garantía personal.
Nombres de los coches: cinco landós, dos sin estrenar, uno casi nuevo y los dos restantes en muy buen uso, construídos dichos coches con todos los adelantos del día en formas, solidez y ligereza, como igualmente una carretela de doble suspensión, un millor nuevo, dos coches sociales construídos en el extranjero, un bonito coche cesta, un serré millor con capota de charol de vaca y muy bien guarnecido, un coche omnibus de ocho asientos interiores, ligero y bonito, y también se venden dos acciones y caballerías de la empresa la «Nueva Unión» que hacen el servicio desde esta ciudad á la villa de Bilbao; en estos se rebajará un 10 por 100 pronto pago, y á plazos sin ningún descuento. 15a1

PEINADORA MADRILEÑA

Ha llegado á esta capital y se halla establecida en la calle de San Francisco, ofreciendo sus servicios á domicilio y en su gabinete de peinados. 8a2
San Francisco, 20, pral.

TRANSPARENTES MECANICOS

que suben sin cuerda ni cordón. Hay de todas medidas en el Almacén de muebles de don Juan Quijano, Plaza de la Libertad, junto al Banco de España. 55a13

EL CUARTELILLO,

Se acaba de recibir una gran partida de vinos legítimos de Liébana, Valdepeñas, Rioja, Claret y generosos superiores de Andalucía, los que se expenden á precios arreglados.

SE VENDE

en módico precio una perra ratonera de buenas condiciones.—Calle del Rubio, núm. 2, carpintería, darán razón. 3-2

TALLER DE PLANCHA

Camisolas de brillo y mate á real.—Se plancha toda clase de ropas y se dan lecciones. También se sirve á domicilio. 8-6
Peña-Herbosa, 21, piso 2.º, derecha.

PEINADORA

Ofrece sus servicios á domicilio. Calle de Peña Herbosa, número 21, 2.º derecha. 8-6

SUBASTA VOLUNTARIA

El día 1.º de mayo próximo, á las once de la mañana, se subastará en la Notaría de don Lucio Valmaseda, situada en la calle de Atarazanas, número 10, piso 3.º derecha, una casa-horno y solar contiguo, enclavados en Ruamayor, de esta ciudad, número 37, esquina á la Rampla de Sotileza, perteneciente á la testamentaria de don Gabriel García Cires, apreciados en 40.000 pesetas, tipo de la subasta. En la Notaría se hallan de manifiesto los títulos de pertenencia y los demás datos. 4a3

IMPORTANTE

Desde el lunes 28 del corriente, en la panadería de la calle de Isabel la Católica, número 4, se venderá pan á los precios siguientes:
Pan de 2.400 gramos. 80 céntimos.
Id. de 1.200 id. 40 id.
Libra de 400 id. 15 id.
Harinas austro-húngaras 2-1

PROCEDENTE DE AMBERES

y consignados á la orden, han llegado á este puerto á bordo del vapor alemán *Leander*,—marca E. A. 1/20—20 sacos arroz, peso bruto 2.000 kilos.
Se suplica al tenedor del conocimiento endosado, se sirva presentarse en el escritorio de los Sres. Carlos Hoppe y C.ª, Muelle núm. 17, entresuelo. 3-1

DENTISTA

VILLAR.—MÉDICO-CIRUJANO.

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LA BOCA

Operaciones de la boca, construcción de toda clase de dentaduras por todos los sistemas y á base de oro, platino caoutchouc y celuloide.
Empastes, orificaciones, limpieza de la boca y curación del dolor de muelas, así como de todas las enfermedades de la cavidad bucal.
Consulta médico-quirúrgica y operaciones desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde.
Precios al alcance de todas las fortunas.
Atarazanas 6, principal izquierda.
NOTA. Se colocan los dientes y dentaduras sin necesidad de extraer los raigones.

LA PETITE GIRONDE

ES EL PERIÓDICO DE FRANCIA QUE ADELANTA MÁS las noticias para España.

La suscripción cuesta 2.50 pesetas al mes en toda España, haciéndose directamente en la librería de D. Manuel Antonio de Aramburo, en San Sebastián.

El Correo de la Moda

PERIÓDICO DE MODAS, LABORES Y LITERATURAS Consagrado á la familia

Últimos figurines de modas, de trajes, y peinados de señoras, iluminados en París.
Patrones dibujados de tamaño natural.—Patrones cortados y adornos.—Labores de aguja, crochet, tapicería, etc. etc.—Poesías, novelas, crónicas de salones y teatros.—Viajes, higiene y economía doméstica.
Se suscribe en esta Administración y en casa de don Gumersindo Carriles, Cuesta de Gibaja, número 6.

JOURNAL DES DEMOISELLES.

Edición amarilla mensual, 14 francos al año.—Edición azul bi-mensual, que publica todo lo que contiene la amarilla y 24 figurines más y mayor número de labores, con 4 páginas de texto, 19 francos al año.
Edición bi-mensual verde, que contiene todo lo de las anteriores y mayor número de patrones recortados y otros, 24 francos.
Edición hebdomadaria blanca, que sale todos los sábados y contiene aun mayor número de patrones, figurines y dibujos intercalados en el texto, precio 35 francos al año.
LA MÚRECA MODELO.
11 francos al año. No se reciben más que suscripciones anuales que partendel 15 de cada mes. se publica mensualmente.
Para las suscripciones, dirigirse á D. Luciano Gutiérrez, librero, calle de San Francisco, Santander.

LA EDAD DICHOSA

REVISTA ILUSTRADA PARA NIÑOS Y NIÑAS.
DIRECTOR:
D. Carlos Frontaura.

Cada número consta de 16 páginas ilustradas con preciosos grabados y viñetas.
Precio: seis meses 9 ptas. Un año, 16 ptas.

BIBLIOTECA ILUSTRADA DE LOS NIÑOS

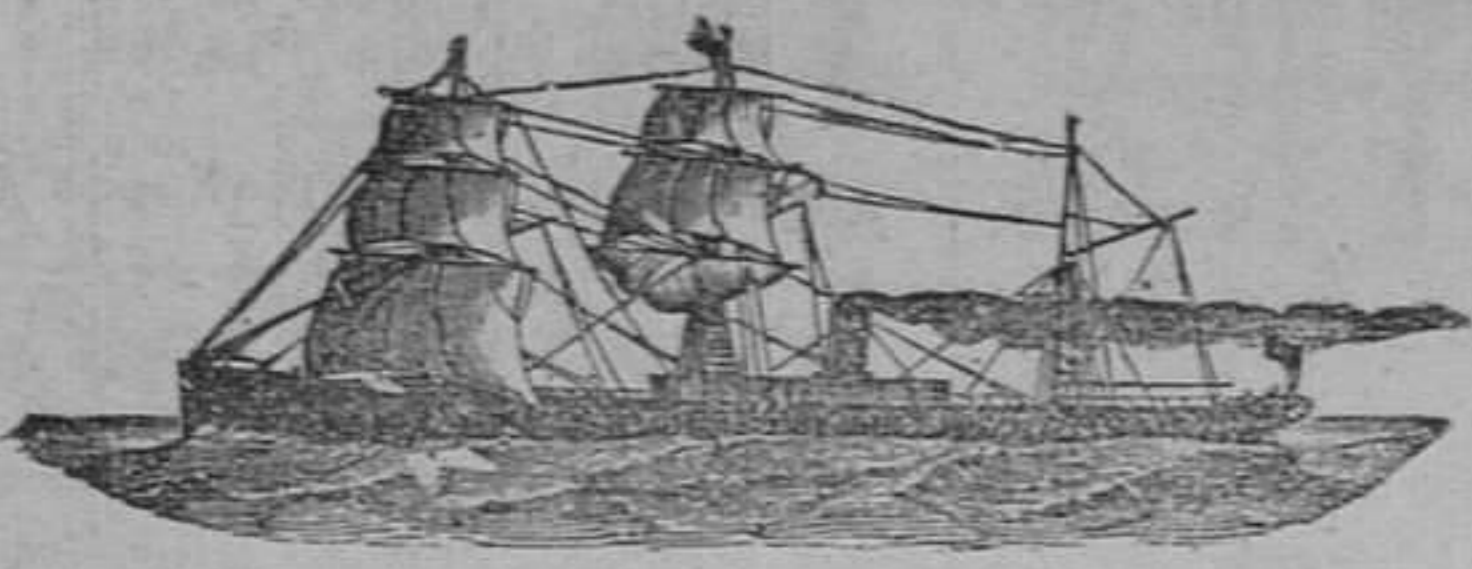
Colección de obritas especiales para la educación de la niñez.—Precio del tomo, 3 pesetas 50 céntimos.
Se suscribe en esta Administración y en casa de don Gumersindo Carriles, Gibaja, número 6.

Imp. y lit. de EL ATLANTICO.
SANTANDER.

Compagnie Gènerale Transatlantique.

VAPORES-CORREOS FRANCESES

MAGNIFICOS VAPORES DE 4.000 TONELADAS



VIAJES RAPIDOS DIRECTOS

A LA

Habana y Veracruz

DOS SALIDAS MENSUALES LOS DIAS 5 y 22

El día 22 de abril, saldrá de este puerto el magnífico vapor nombrado Capitán KERSABIEC.

El 12 de mayo saldrá el vapor VERSAILLES. Admiten carga y pasajeros, para los que tienen espaciosas camaras; á los de tercera clase se les dá pan fresco y vino todos los días.

A BORDO HAY COCINEROS Y CRIADOS ESPAÑOLES. Se dá excelente trato y se habla español

Si siguiendo los servicios establecidos anteriormente, el 27 de abril saldrá para

Pointe a Pitre, Trinidad, Basse Terre, Sain-Pierre, Fort de France, Carupano, la Guaira, Puerto Cabello, Sabanilla y Colón.

n combinación para todos los puertos del Pacífico, el vapor

El 14 de abril para BURDEOS y EL HAVRE, el vapor

y el 29 de abril para SAINT NAZAIRE, el vapor

Esta Compañía asegura las mercancías que se embarcan en sus vapores previéndolo previamente.

Para mas informes, dirigirse á sus Consignatarios en Santander, señores Vial e Hijo, Muelle, 80. Teléfono número 58.

LA BANDERA

Línea de vapores-correos españoles



ESPAÑOLA

entre Santander y la Isla de Cuba

SALIDAS QUINCENALES

VAPORES DESTINADOS A ESTE SERVICIO.

Table with 2 columns: Destination and Price. Includes entries for Navarra, Santanderino, Gadjano, Gallego, Palentino.

Table with 2 columns: Destination and Price. Includes entries for Euskaro, Murciano, Castellano, Catalán.

Para la Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Cienfuegos, Santiago de Cuba y Guantánamo.

Saldrá de este puerto el 23 de abril, salvo impedimento imprevisto, el nuevo y rápido vapor nombrado

SANTANDERINO

su capitán don Eugenio Luzarraga.

Admite carga á flete y pasajeros.

El siguiente vapor será el MURCIANO que saldrá el 7 de mayo

Para más informes dirigirse á sus consignatarios los señores don Elias Yllera é Hijos, Muelle, 19.—Teléfono número 46.

LINEA DE VAPORES «SERRA»

Y

COMPANIA DE NAVEGACION «LA FLECHA»

Servicio semanal de vapores correos

ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA.

CAROLINA, GRACIA, FRANCISCA, LEONORA, BENITA y ALICIA.



EDUARDO, SERRA, GUIDO, HUGO, ENRIQUE, PEDRO y FEDERICO.

SALEN DE SANTANDER TODOS LOS MIÉRCOLES

Para Habana, Matanzas, Santiago de Cuba, Cienfuegos, Cárdenas, Sagua la Grande, Guantánamo, Trinidad de Cuba, Manzanillo,

Gibara y Nuevitas.

Los vapores nombrados á continuación, serán despachados como sigue, admitiendo carga y pasajeros para

Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos Pedro el 16 de abril.

Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Guantánamo, Cienfuegos y Santiago de Cuba. Hugo el 23 de ídem.

Habana, Matanzas, Nuevitas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. Francisca el 30 de ídem.

Habana, Matanzas, Cárdenas, Santiago de Cuba Caibarién, y Cienfuegos Leonora el 7 de mayo.

Consignatario en Santander D. Francisco Salazar, sucesor de D. Cándido Herrera, Muelle, núm. 5.



COMPANIA DE NAVEGACION FLUVIAL Y MARITIMA.

IBARRA Y COMPANIA. SEVILLA.

SERVICIO SEMANAL FIJO ENTRE BILBAO, SEVILLA Y MARSELLA CON ESCALAS EN LOS PUERTOS INTERMEDIOS.

De Santander todos los martes para Sevilla, y todos los sábado para Marsella.

El sábado 26 de abril saldrá el vapor su capitán don Luis Balanda.

El martes 29 de abril saldrá el vapor su capitán don Tomás Garrastazu.

Consignatario en Santander don Aurelio Martínez Zorrilla. Teléfono número 35.

NORDDEUTSCHER LLOYD. COMPANIA DE VAPORES-CORREOS LLOYD NORTE ALEMAN.

Para Montevideo y Buenos-Aires directamente.

Saldrá de la Coruña el día 1.º del próximo mes de mayo el magnífico y rápido vapor de 4.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza

STRASSBURG.

Admite solamente pasajeros de 1.ª y 3.ª clase.

A los pasajeros de 3.ª clase se les dá vino y pan fresco en todas las comidas, siendo los gastos de transporte desde Santander a la Coruña por cuenta de la Compañía.

Para informes y obtener billetes de pasaje dirigirse á los agentes en antaúder señores Carlos Hoppe y C.ª, Muelle, núm. 17.



PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

SERVICIO REGULAR DE VAPORES

para el Brasil, la Plata y el Pacífico.

Próximas salidas de los magníficos vapores de esta Compañía.

De Burdeos el 22 de marzo; el 5 y 19 de abril; 3, 17 y 31 de mayo. De Coruña, el 24 de marzo; el 7 y 21 de abril; 5 y 19 de mayo.

Para Riojaneiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacífico; Dirigirse para informes á los señores Doriga é Hijos de Botín.



EMPRESA DE VAPORES DE M. SAENZ Y COMPANIA SEVILLA

Servicio quincenal de Londres á Sevilla con escalas en

SAN SEBASTIAN, PASAJES, BILBAO, SANTANDER, CORUÑA Y VIGO

El destinado á salir de Santander el sábado 26 del corriente es el vapor

Admitirá carga y pasajeros para Coruña, Vigo, Bouanza, Sevilla, Cadiz, Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona y Londres.

Más informes los darán sus consignatarios en Santander, Sres. Doriga Hijos y Botín ó al corredor señor Orbeta y Ansuátegui.



LINEA LARRINAGA

DE

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

ENTRE

SANTANDER, PUERTO-RICO Y LA ISLA DE CUBA

PARA

Para Puerto-Rico, Habana, Santiago de Cuba y Cienfuegos.

Saldrá de este puerto el 26 del corriente (salvo impedimento imprevisto) el magnífico vapor nombrado

NICETO

Admite carga á flete y pasajeros.

Dirigirse á su consignatario señor Marqués de Hazas, General Espartero, 7. teléfono núm. 77, y á los señores Orbeta y Ansuátegui, Muelle, núm. 7.

Funeraria de D. Gregorio Oteiza. Calle de Velasco, núm. 9. Deseando corresponder al creciente favor con que el público viene honrando esta casa, no ha perdonado medio de mejorar el servicio así haciendo importantes reformas en los coches y construyéndolos nuevos y de elegantes formas, como facilitando todos los servicios á la familia que en los angustiosos momentos de una desgracia no puede ocuparse de estos pormenores, y á la vez haciendo grandes economías que resultan bien patentes de esta nota.

CROMOS PARA ANUNCIOS Y ESTAMPAS SAGRADAS. DE VENTA EN ESTA IMPRENTA.

VILLAR, DENTISTA MEDICO-CIRUJANO ATARAZANAS NUM. 6, PRAL. IZQDA.

ALIVIO. ASMA. CURACION. CIGARRILLOS INDIOS De GRIMAULT y Cia, Farmacéuticos en Paris al Cannabis Indica

EL ATLANTICO.

PERIÓDICO DIARIO.

Plaza de la Libertad número, 1.

Table with 2 columns: Subscription rates and Tarifa de Anuncios. Includes rates for different regions and advertising prices.

DERECHO MERCANTIL O CARTERA DEL COMERCIANTE.

Contiene cuantas noticias interesa conocer á las personas dedicadas al tráfico mercantil, según las prescripciones del Código de Comercio, legislación de aduanas y procedimientos judiciales, con formularios de las diligencias que deben practicarse en los Juzgados y Tribunales por asuntos de comercio, aranceles de los registradores mercantiles, agentes de cambio, corredores de comercio é intérpretes de buques; reales decretos creando las Cámaras de comercio, organizando la enseñanza mercantil y fijando el tipo oficial de la moneda, con la tabla de equivalencias de las monedas extranjeras.—Un tomo en 8.º de cerca de 800 páginas: precio dos pesetas.

REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL Y BOLSAS DE COMERCIO.

Contiene los aranceles de registradores, agentes de cambios y bolsas, corredores é intérpretes de buques; reales decretos creando las Cámaras de Comercio, organizando la enseñanza mercantil y fijando el tipo oficial de la moneda, con la tabla de equivalencia de las monedas extranjeras.—Un tomo en 8.º: precio una peseta.

CÓDIGO DE COMERCIO.

Comentado con raras explicaciones al alcance de cuantas personas se dedican á la profesión mercantil, precedido de una extensa introducción histórica.—Un tomo en 8.º de más de 880 páginas: precio dos pesetas.

TRATADO COMPLETO TEÓRICO-PRÁCTICO DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL, JUICIOS VERBALES Y ASUNTOS MERCANTILES.

En los Juzgados municipales, con claras explicaciones y extensos formularios de las diligencias que pueden practicarse en estos Tribunales, arreglados á las Leyes de Enjuiciamiento Criminal, Civil y Código de Comercio con los aranceles judiciales y ley de 20 de abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados.—Un tomo en 8.º de más de 840 páginas: precio tres pesetas.

Todas estas obras se hallan de venta en esta imprenta con el 25 por 100 de rebaja para los suscriptores de EL ATLANTICO.—Los suscriptores de fuera de la capital acompañarán al importe del pedido, 10 céntimos por cada ejemplar, por razón del franqueo.

Mixir Digestivo de Pepsina de GRIMAULT y Cia, Farm. en Paris. Deliciosa preparación que tiene la propiedad de suplir en el hombre la falta de jugo gástrico, elemento indispensable de la digestión. Cura ó evita: Las Malas digestiones, Las Afecciones y las A-cidias, Las Gastritis y Gastralgias, La Jaquera, Los vómitos, La Diarrea, Los Calambres de Estómago, Los Embarazos gástricos, Las Enfermedades del hígado, Combate los vómitos de las mujeres encintas y tonifica á los ancianos y á los convalecientes.

RECORDATORIOS. Excelente colección de grabados en cobre de primera elección con luto para recordatorios y aniversarios de defunción. De venta en esta imprenta, plazuela de la Libertad, número 1.

CURACION RAPIDA DE LA TOS FERINA Con los jarabes de L. R. S., médico de Renedo. Depósito en Santander, droguería de Pérez, Molino y Compañía, y en la farmacia de Molino, Torrelavega y de F. Rodríguez, Renedo.

CHOCOLATES DE LOS RR. PADRES BENEDICTINOS. Las personas que deseen tomar un exquisito chocolate, que una á su delicado paladar la más absoluta pureza, deben probarlos, en la seguridad de los encontrarán de su más completo agrado.

Ladrillos refractarios Se venden de calidad extra á precios reducidos en los talleres de San Martín, de 52 D. EDUARDO L. DÓRIGA, Santander.

UNICOS DEPÓSITOS EN SANTANDER: Confitería Gaditana, Rupalacio, 5 y Muelle, 16.

MEDICO-HOMEOPATA. Visítas dentro y fuera de la ciudad. Consultas por escrito. Se remiten medicamentos por correo. Recibe de 12 á 1 y de 4 á 7 t. Dr. Gifré, Compañía 22.

VENTA AL CONTADO Y A PLAZOS. 93 ALMACEN DE MÚSICA, PIANOS, ARMONIUMS, ÓRGANOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE ORQUESTA Y DE BANDA DE L. E. DOTESIO, 34, CALLE DE LA BLANCA, 34, frente á los SRES. PORRES Y GONZALEZ, SANTANDER.

SECCION DE MÚSICA. Se encuentra en almacén un buen surtido de todas las principales obras á precios muy reducidos para piano á dos y á cuatro manos, para piano y canto, para piano y varios instrumentos, para violín, flauta, guitarra, bandurria y demás instrumentos, así como para grande y pequeña orquesta, para pequeña banda y banda militar. Métodos de solfeo, de piano y para todos los instrumentos. Estudios para piano de Bertini, de Concone, de Cramer, de Clementi y de todos los autores. Música religiosa en ediciones económicas y de todos los autores. Especialidad en música en ediciones baratas como las de Peters, de Litolff, Ricordi, Boosey, Battler, Chapell, etc, etc. etc. Todos los días se recibe música nueva de las últimas novedades y se trae de encargo á la mayor brevedad cualquiera obra no existente en almacén, no solamente sin aumento de precio, si que también con notable rebaja. Las cartas-pedidos se mandan todos los días á las doce para Madrid, Barcelona, Francia, Italia, Alemania, Suiza, Bélgica, Inglaterra, San Sebastián y Pamplona, con todos cuyos editores está esta casa en relaciones directas, alcanzando así grandes ventajas en los precios y la mayor prontitud posible para el servicio de los encargos. Los pedidos por correo se despachan puntualmente.

SECCION DE PIANOS Y ARMONIUMS. En este establecimiento hallará el público el mayor y más variado surtido existente en Santander, pudiendo así elegir con más acierto el instrumento que les convenga y á precios sumamente reducidos, en casi todos los casos más baratos que en fábrica. Pianos de Erard, de Pleyel, de Gaveau, de Bord, de Lary, de Roenisch, de Kaps, de Rosenkranz y de L. Piazza de Sevilla, fabricante de pianos de los señores Duques de Montpensier. Pianos de todas clases, desde los más baratos hasta los más caros. Pianos de gran cola y de media cola. Pianos mecánicos de manubrio. Armoniums de Alexandre père et fils, de Estey y Comp., etc. Como siempre, esta casa no admite representaciones ni compromisos de ningún genero con ninguna fábrica, y no recibe más que pianos cuidadosamente escogidos por sus agentes especiales en todos los centros de fabricación, precaución muy necesaria hoy en día, y especialmente para pianos alemanes destinados al clima de prueba que posee España. Por consiguiente no siendo obligada á recibir

SECCION DE INSTRUMENTOS PARA ORQUESTA Y BANDA. Violines, violas, violoncellos, flautas, flautines, clarinetes, cornetines, y todos los demás instrumentos de música de viento y de cuerda, con todas sus piezas de recambio y accesorios, como cuerdas, cañas, boquillas, etc., etc. Los instrumentos para bandas militares se traen directamente de las primeras fábricas de Austria, y las clases corrientes de Alemania y de Francia. Compostura de instrumentos.

GUITARRAS Y BANDURRIAS DE SEVILLA Y VALENCIA. Se compran y se venden pianos y armoniums usados.—Alquiler.—Cambios.—Reparaciones.—Afinaciones.—Se mandan catálogos á quien los pida. L. E. DOTESIO, 34, CALLE DE LA BLANCA, 34, SANTANDER. CASA EN BILBAO, 8, MARIA MUÑOZ. ACORDEONES SUPERIORES ALEMANES Y FRANCESES.